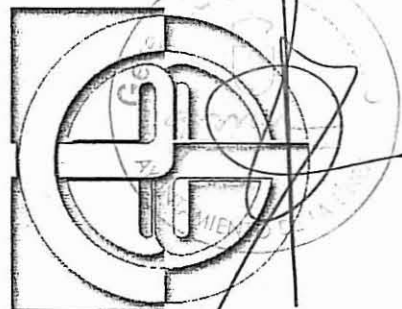




**ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 7, POLÍGONO I, DEL SECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN,.....CÁDIZ**

**INDICE DE LA MEMORIA**

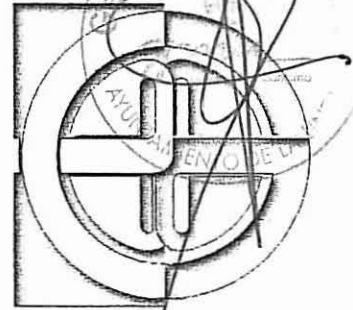
- 1.- INTRODUCCIÓN.-
- 2.- ANTECEDENTES.-
- 3.- EL PLAN PARCIAL Y LOS ESTUDIOS DE DETALLE.-
- 4.- OBJETO Y AMBITO.-
- 5.- SOLUCIÓN PROPUESTA.-
- 6.- CONVENIENCIA Y PROCEDENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.-
- 7.- FICHAS RELATIVAS A CADA SUBMANZANA EDIFICABLE.-

ANEXO Nº 1. CUADRO COMPARATIVO.

ANEXO Nº 2. FICHAS POR SUBMANZANAS.

La Línea de la Concepción, junio de 2.006





## ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 7, POLÍGONO I, DEL SECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN,.....CÁDIZ

### MEMORIA

#### 1.- INTRODUCCIÓN.-

Por encargo de TORRENUEVA PLAYA, S. A. se redacta este Estudio de Detalle cuyo ámbito y objetivos se precisan detalladamente en el contenido de los diversos documentos que lo integran.

#### 2.- ANTECEDENTES.-

A instancia de la misma sociedad, ya entonces propietaria mayoritaria del sector; se tramitó en su día el correspondiente *Plan Parcial* cuya aprobación definitiva se obtuvo en la sesión plenaria municipal celebrada el día 2 de julio de 1.992.

El 2 y el 14 de febrero de 1.995 se aprobaron las *Bases y Estatutos de los Polígonos I y II* del sector, respectivamente.

La *Modificación nº 1* del referido Plan Parcial fue definitivamente aprobada el 2 de junio de 2.000.

El *Proyecto de Compensación del Polígono I*, cuyo propietario único era Torrenueva Playa, S. A., fue aprobado el 15 de septiembre de 2.000.

El día 13 del mismo mes se aprobó definitivamente el *Proyecto de Urbanización del Polígono I*, de acuerdo con el que se ejecutaron y concluyeron las obras, obteniéndose la recepción de las mismas el 30 de mayo de 2.002.

#### 3.- EL PLAN PARCIAL Y LOS ESTUDIOS DE DETALLE.-

A continuación se transcribe literalmente cuantas prescripciones establece el Plan Parcial de Ordenación del Sector 14C.01.01, "Venta Melchor" en relación con los estudios de detalle.

#### DOCUMENTO Nº 1

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN Y SUS DETERMINACIONES

##### 1.4.2.- ORDENACIÓN DE ZONAS

*Se ha procurado una ordenación de manzanas capaz de admitir directamente los proyectos de edificación. En aquellas no destinadas a viviendas unifamiliares aisladas serán necesarias la presentación y aprobación de los correspondientes Estudios de Detalle, siempre y cuando la edificación pretendida no abarque unidades completa de*



## DOCUMENTO Nº 3

### ORDENANZAS REGULADORAS

#### 3.2.5.- ESTUDIOS DE DETALLE

*Aunque de la lectura de lo que resta de las actuales ordenanzas se desprende la no obligatoriedad de la redacción y tramitación de Estudios de Detalle para las parcelas resultantes de la ordenación, en el caso de utilizarse esta figura de planeamiento, se ajustarán a las disposiciones dictadas en el art. 65 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, así como a lo dispuesto en el punto 1.1.9.7 del D.C. del P.G.O.U.*

*Los Estudios de Detalle recogerán claramente el cumplimiento de las normas urbanísticas y demás disposiciones contenidas en el Plan Parcial.*

#### 3.4.5.- PROCEDENCIA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE

*Los Estudios de Detalle se formularán con la exclusiva finalidad descrita en los apartadas a, b, y c del art. 65 del Reglamento de Planeamiento.*

*Su tramitación y aprobación serán obligatorias con antelación a la presentación de cualquier proyecto de edificación, siempre y cuando este no contemple la edificación completa de una o varias manzanas, a excepción de aquellas manzanas destinadas a Viviendas Unifamiliares Aisladas, donde se podrá solicitar directamente la Licencia de Obras para cualquiera de las parcelas que integren la manzana, una vez aprobado el correspondiente Proyecto de Parcelación. Es decir que se podrá prescindir de la tramitación y aprobación previa del correspondiente Estudio de Detalle en cualquier caso, a menos que el Proyecto de Edificación no abarque la totalidad de la superficie de una o varias de las manzanas identificadas en este Plan Parcial como: 5,6,7,8,14,17,18 y 19.*

*Los Estudios de Detalle se atenderán a lo dispuesto en el punto 1.1.9.7 del Documento de Cumplimiento del P.G.O.U.*

#### 4.- OBJETO Y AMBITO.-

*El objeto de este documento es exclusivamente la subdivisión interior de la Manzana nº 7, según los distintos usos pormenorizados previstos para ella en el Plan Parcial.*

*El ámbito pues del presente Estudio de Detalle es el límite de la referida Manzana nº 7.*

#### 5.- SOLUCIÓN PROPUESTA.-

*Dos son las submanzanas en las que este Estudio de Detalle pretende fraccionar su ámbito de aplicación.*

*En la menor de ella, situada más al este, se ubicará exclusivamente la edificación destinada al Equipamiento Educativo, de dominio y uso privados. La otra albergará el resto de la edificación lucrativa prevista para la manzana, incluyendo en ella la destinada a Equipamiento Comercial también de dominio y uso privados.*

*Las formas y dimensiones de las dos submanzanas resultantes, no requieren trazado local alguno de viario secundario para garantizar sus accesibilidades.*

*La distribución del área total de la manzana, de acuerdo con la nueva ordenación, queda como a continuación se precisa:*

Submanzana nº 7.1.....11.204 m2

“ “ 7.2.....2.500 “

Total Manzana nº 7.....13.704 m2





Las edificabilidades y usos, resultan así distribuidos:

SUBMANZANA

APROVECHAMIENTO  
LUCRATIVO

USOS

I EDIFICAB.  
(m2t/m2s) (m2t)

|                                 |              |                |                        |
|---------------------------------|--------------|----------------|------------------------|
| 7.1.....                        | 0,89727..... | 10.053(*)..... | OTROS USOS             |
| 7.2.....                        | 0,80000..... | 2.000.....     | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO |
| <u>Total Manzana nº 7 .....</u> |              |                | <u>12.053</u>          |

(\*) De esta edificabilidad se destinarán 1.220 m2t mínimos para el Equipamiento Comercial de dominio y uso privado.

Las distintas ocupaciones de cada una de las cuatro plantas que como máximo se autorizan son:

| SUBMANZANA                      | OCUPACIÓN           |                |             |
|---------------------------------|---------------------|----------------|-------------|
|                                 | SUPERFICIE OCUPABLE | S / SUBMANZANA | S / MANZANA |
|                                 | (m2s)               | (%)            | (%)         |
| 7.1.....                        | 7.025.....          | 62,7.....      | 51,2        |
| 7.2.....                        | 1.200.....          | 48,0.....      | 8,8         |
| <u>Total Manzana nº 7 .....</u> |                     |                | <u>60,0</u> |

#### 6.- CONVENIENCIA Y PROCEDENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.-

La intención de Torrenueva Playa, S. A. es la de tramitar, simultáneamente con el presente documento, el proyecto de construcción de la mayor parte de la edificabilidad ahora prevista para la Submanzana 7.1, para uso comercial y de aparcamientos. Para ello es necesaria la partición de la Manzana nº 7 de manera que tanto el suelo como la edificabilidad que el Plan Parcial prevé para la manzana queden distribuidos de forma que el otro uso permitido y obligado, de Equipamiento Educativo, se ubique en una parcela propia y acorde con la *localización preferente* que del equipamiento privado educativo establece el Plan Parcial en el Plano nº 8 **USOS PORMENORIZADOS**.

El Plan Parcial no establece el tipo de centro docente al que debe responder el Equipamiento Educativo.

Por la escasa superficie de la reserva de suelo prevista ya en ese planeamiento, y conforme a los *Programas de Necesidades para los diferentes tipos de Centros Docentes*, que modifican los aprobados en el Anexo I de la Orden de 24 de enero de 2003, sobre Normas de Diseño y Constructivas para los edificios de uso docente, por adaptación al R.D.1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, la única posibilidad sería la de un Centro de Educación Infantil A1.

No obstante el carácter privado de este equipamiento permite cualquier edificación, dentro de los límites que el planeamiento establece, destinada al uso docente, como podría ser, por ejemplo, una academia privada de apoyo o para la enseñanza de idiomas.



También para el Equipamiento Comercial este Estudio de Detalle mantiene la localización preferente establecida en el Plan Parcial y en el referido Plano nº 8, con independencia de que la practica totalidad de la edificabilidad permitida para la Submanzana nº 7.1 se destine, en el mencionado proyecto, al uso *comercial* englobado ya en la definición de OTROS USOS del Plan Parcial.

En el Anexo nº 1 a esta memoria se incluye un cuadro comparativo de los parámetros de la nueva ordenación propuesta, en relación a los que al respecto establece el Plan Parcial.

#### 7.- FICHAS RELATIVAS A CADA SUBMANZANA EDIFICABLE.-

En correspondencia con el apartado 3.5.1 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, se adjuntan, como Anexo nº 2 a la memoria, fichas individualizadas por submanzanas, donde se resumen cuantas constantes urbanísticas se ha estimado conveniente establecer para el control de las posibilidades edificatorias de cada unidad.

La Línea de la Concepción, junio de 2.006

**VISADO** A LOS EFECTOS  
REGISTRARIOS

1407069380C6

COLEGIO  
OFICIAL arquitectos de **cádiz**

El Arquitecto

*gmu*  
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO

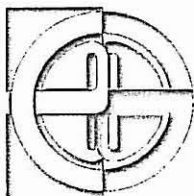
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 9 de Enero de 2007.  
La Línea de la Concepción, a 16 de Enero de 2007  
EL SECRETARIO GENERAL,



*gmu*  
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2450/06, de fecha 18 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 19 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



ANEXO Nº 1. CUADRO COMPARATIVO.

GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia Municipal de fecha 18 de Octubre de 2006, y posteriormente por Resolución de la Presidencia Municipal de fecha 19 de Octubre de 2006.  
El Secretario General,  
junio de 2006

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N°7, EN EL POLIGONO I, DEL SECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR", EN LA LINEA DE LA CONCEPCION

PLAN PARCIAL

CUADRO COMPARATIVO

| MANZANA<br>N°7 | USO        | SUPERFICIE<br>SUELO<br>(m2s) | APROVECHAMIENTO<br>LUCRATIVO |                    | TIPOLOGÍA | N° MAXIMO<br>VIVIENDAS | N° MÍNIMO<br>APARCAMIENTOS | DOMINIO<br>Y<br>USO |
|----------------|------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|------------------------|----------------------------|---------------------|
|                |            |                              | I<br>(m2t/m2s)               | EDIFICBL.<br>(m2t) |           |                        |                            |                     |
|                | OTROS USOS | 13.704 (*)                   | 0,880                        | 12.053 (**)        | -----     | -----                  | -----                      | PRIVADO             |

(\*) DE ESTA SUPERFICIE DE SUELO SE RESERVARÁ UNA PARCELA PARA EQUIPAMIENTO, DE LA QUE SE DESTINARÁN 2.500 m2s MÍNIMOS PARA E. EDUCATIVO.

(\*\*) DE ESTA EDIFICABILIDAD SE RESERVARÁ LA NECESARIA PARA EQUIPAMIENTOS, DE LA QUE SE DESTINARÁN 1.200 m2t MÍNIMOS PARA EL E. COMERCIAL.

ESTUDIO DE DETALLE

| MANZANA<br>N°7 | USO          | SUPERFICIE<br>SUELO<br>(m2s) | APROVECHAMIENTO<br>LUCRATIVO |                    | TIPOLOGÍA | N° MAXIMO<br>VIVIENDAS | N° MÍNIMO<br>APARCAMIENTOS | DOMINIO<br>Y<br>USO |
|----------------|--------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|------------------------|----------------------------|---------------------|
|                |              |                              | I<br>(m2t/m2s)               | EDIFICBL.<br>(m2t) |           |                        |                            |                     |
| Subm.7.1       | OTRO USOS    | 11.204                       | 0,89727                      | 10.053 (***)       | -----     | -----                  | -----                      | PRIVADO             |
| Subm.7.2       | E. EDUCATIVO | 2.500                        | 0,80000                      | 2.000              | -----     | -----                  | -----                      | PRIVADO             |
| TOTALES        | -----        | 13.704                       | -----                        | 12.053             | -----     | -----                  | -----                      | PRIVADO             |

(\*\*\*) DE ESTA EDIFICABILIDAD SE DESTINARÁN 1.200 m2t MÍNIMOS PARA EL E. COMERCIAL.



GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 8 de Enero de 2007.

La Línea de la Concepción, a 16 de Enero de 2007.

EL SECRETARIO GENERAL



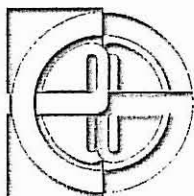
GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2450/06 de fecha 18 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 19 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL



ANEXO Nº 2. FICHAS POR SUBMANZANAS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 8 de Enero de 2007.  
La Línea de la Concepción a 18 de Enero de 2007  
EL SECRETARIO GENERAL

# SUBMANZANA 7.1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2430/06 de fecha 18 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción a 18 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

## OBSERVACIONES

|                                                                 |                      |                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE<br>(m <sup>2</sup> s)                                | 11.204               |                                                                                                    |
| USO                                                             | OTROS USOS           | DOMINIO Y USO PRIVADOS                                                                             |
| MODO DE ORDENACIÓN                                              | -----                | -----                                                                                              |
| EDIFICABILIDAD<br>(m <sup>2</sup> t)                            | 10.053               | DE ESTA EDIFICABILIDAD SE DESTINARÁN 1.220 m <sup>2</sup> t MÍNIMOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMERCIAL |
| INDICE DE EDIFICABILIDAD<br>(m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s) | 0,89727              | -----                                                                                              |
| OCUPACIÓN                                                       | 62.7%                | EN LAS CUATRO PLANTAS                                                                              |
| SEPARACIÓN A LINDEROS DE SUBMANZANAS<br>(m)                     | $\geq 6$<br>$\geq 3$ | SEGÚN PLANO Nº TRES                                                                                |
| SEPARACIÓN A LINDEROS DE PARCELAS<br>(m)                        | $\geq 3$             | -----                                                                                              |
| SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES<br>(m)                           | $\geq 5$             | -----                                                                                              |
| Nº MAXIMO DE PLANTAS                                            | 4                    | -----                                                                                              |
| ALTURA MAXIMA<br>(m)                                            | 12,5                 | -----                                                                                              |
| Nº MAXIMO DE VIVIENDAS                                          | -----                | -----                                                                                              |
| NUMERO MÍNIMO DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS                        | -----                | -----                                                                                              |



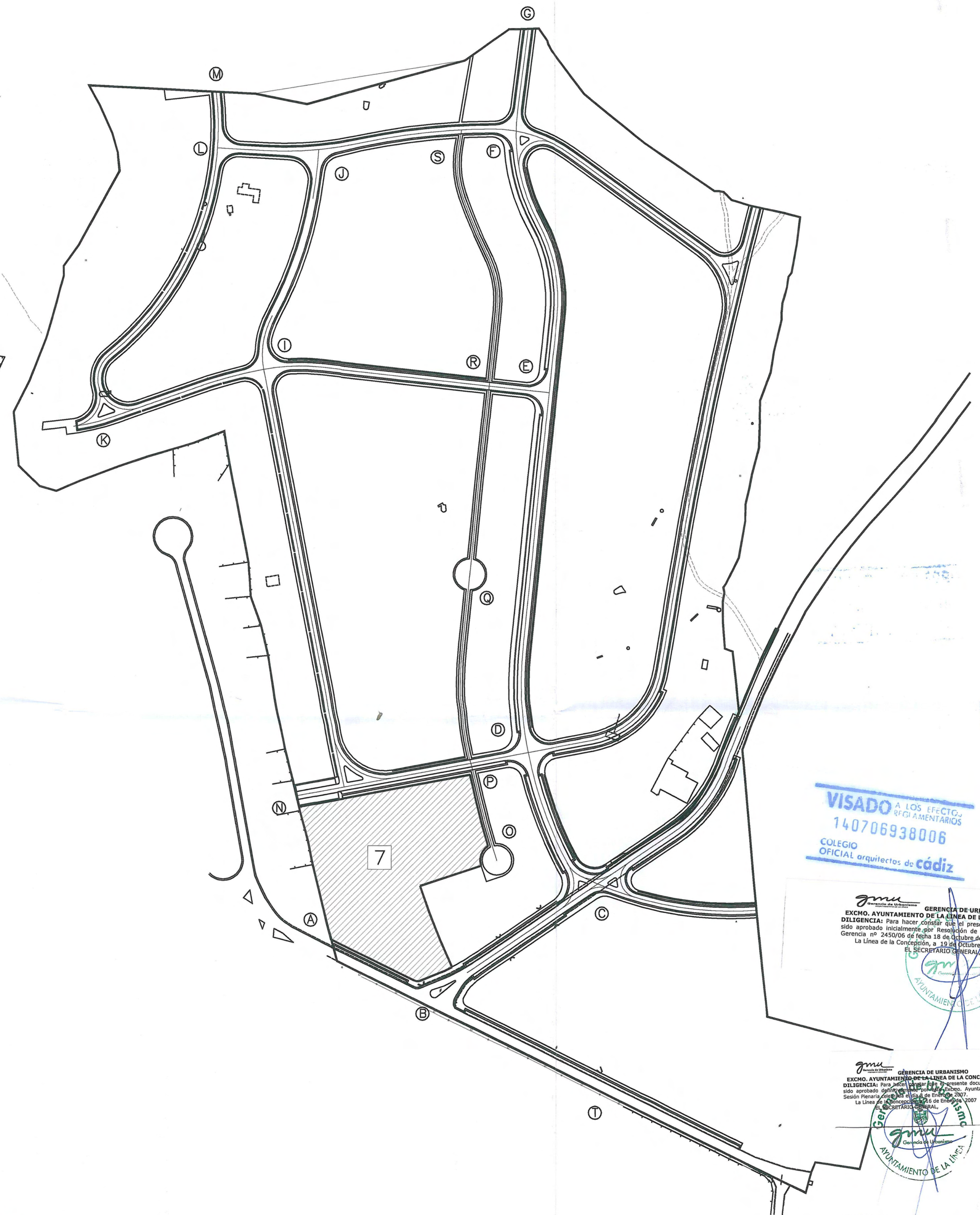
# SUBMANZANA 7.2

|                                                                        |                        |                        |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>SUPERFICIE</b><br>(m <sup>2</sup> s)                                | 2.500                  |                        |
| <b>USO</b>                                                             | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO | DOMINIO Y USO PRIVADOS |
| <b>MODO DE ORDENACIÓN</b>                                              | -----                  | -----                  |
| <b>EDIFICABILIDAD</b><br>(m <sup>2</sup> t)                            | 2.000                  | -----                  |
| <b>INDICE DE EDIFICABILIDAD</b><br>(m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s) | 0,80000                | -----                  |
| <b>OCUPACIÓN</b>                                                       | 48,0%                  | EN LAS CUATRO PLANTAS  |
| <b>SEPARACIÓN A LINDEROS DE SUBMANZANAS</b><br>(m)                     | $\geq 6$<br>$\geq 3$   | SEGÚN PLANO Nº TRES    |
| <b>SEPARACIÓN A LINDEROS DE PARCELAS</b><br>(m)                        | $\geq 3$               | -----                  |
| <b>SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES</b><br>(m)                           | $\geq 5$               | -----                  |
| <b>Nº MAXIMO DE PLANTAS</b>                                            | 4                      | -----                  |
| <b>ALTURA MAXIMA</b><br>(m)                                            | 12,5                   | -----                  |
| <b>Nº MAXIMO DE VIVIENDAS</b>                                          | -----                  | -----                  |
| <b>NUMERO MÍNIMO DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS</b>                        | -----                  | -----                  |





SUPERSECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR" Escala: 1/10.000



MANZANA N°7 Escala: 1/2.000

**VISADO** A LOS EFECTOS  
REGISTRARIOS  
140706938006  
COLEGIO  
OFICIAL arquitectos de Cádiz

**GERENCIA DE URBANISMO**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia n° 2452/06 de fecha 18 de Octubre de 2006.  
La Linea de la Concepción, a 18 de Octubre de 2006.  
EL SECRETARIO GENERAL

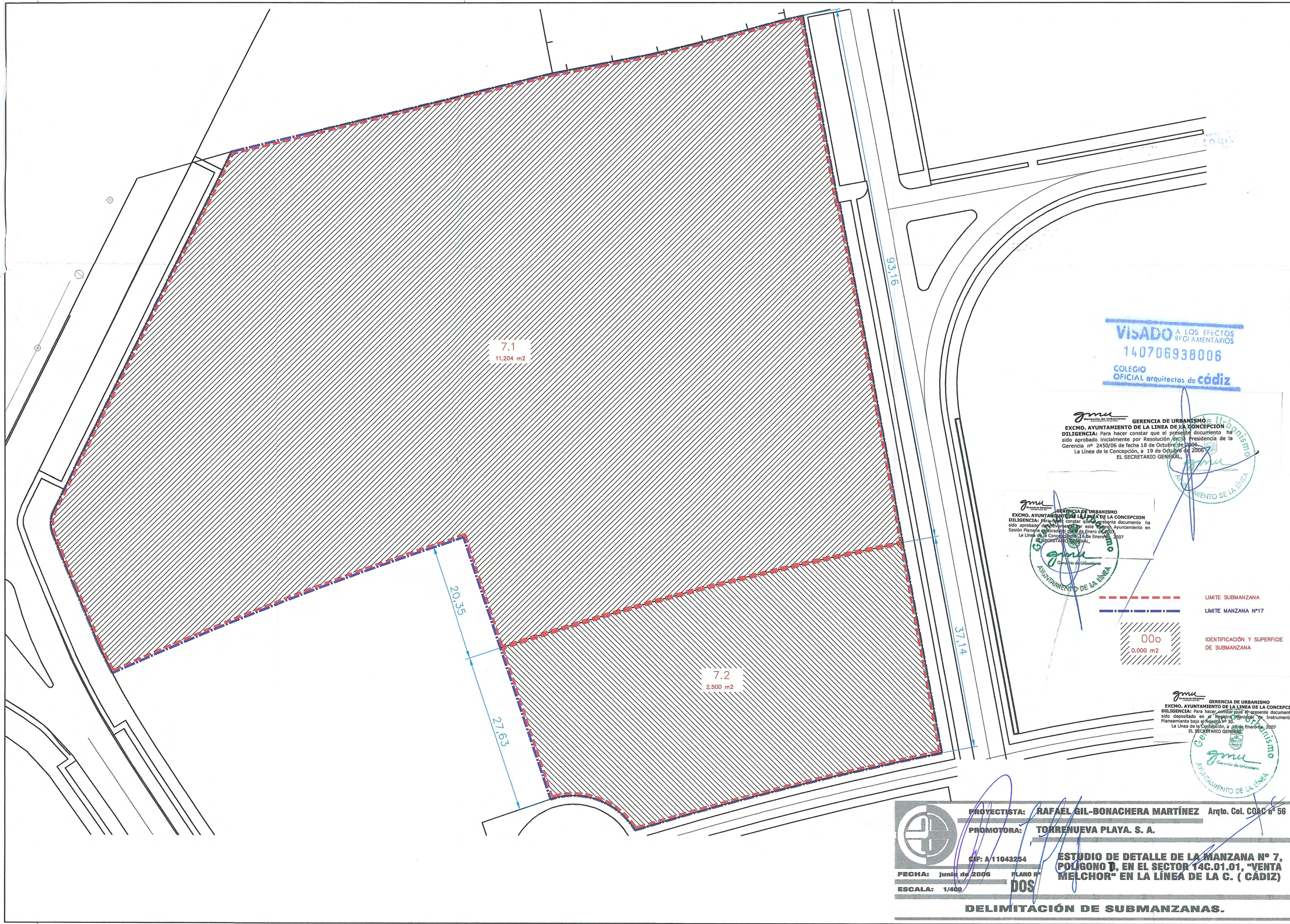
**GERENCIA DE URBANISMO**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia n° 2452/06 de fecha 18 de Octubre de 2006.  
La Linea de la Concepción, a 18 de Octubre de 2006.  
EL SECRETARIO GENERAL

**GERENCIA DE URBANISMO**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia n° 2452/06 de fecha 18 de Octubre de 2006.  
La Linea de la Concepción, a 18 de Octubre de 2006.  
EL SECRETARIO GENERAL

**PROYECTISTA:** RAFAEL GIL-BONACHERA MARTÍNEZ Arqto. Col. C006 n° 56  
**PROMOTORA:** TORRENEUA PLAYA. S. A.  
CIF: A 11043254  
**FECHA:** Junio de 2006 **PLANO N°**  
**ESCALA:** 1/10.000 y 1/2.000 **UNO**  
**SITUACIÓN EN LA CIUDAD Y EN EL SECTOR.**

**ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N° 7,  
POLIGONO U, EN EL SECTOR 14C.01.01, "VENTA  
MELCHOR" EN LA LINEA DE LA C. ( CÁDIZ)**





**VISADO** A LOS EFECTOS  
REGISTRARIOS  
140706938006  
COLEGIO  
OFICIAL arquitectos de Cádiz

**germu**  
GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2450/06 de fecha 18 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 19 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

**germu**  
GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2450/06 de fecha 18 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 19 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

--- LIMITE SUBMANZANA  
--- LIMITE MANZANA Nº17  
00o  
0.000 m2  
IDENTIFICACIÓN Y SUPERFICIE  
DE SUBMANZANA

**germu**  
GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el Asiento nº 30.  
La Línea de la Concepción, a 18 de Enero de 2007  
EL SECRETARIO GENERAL,



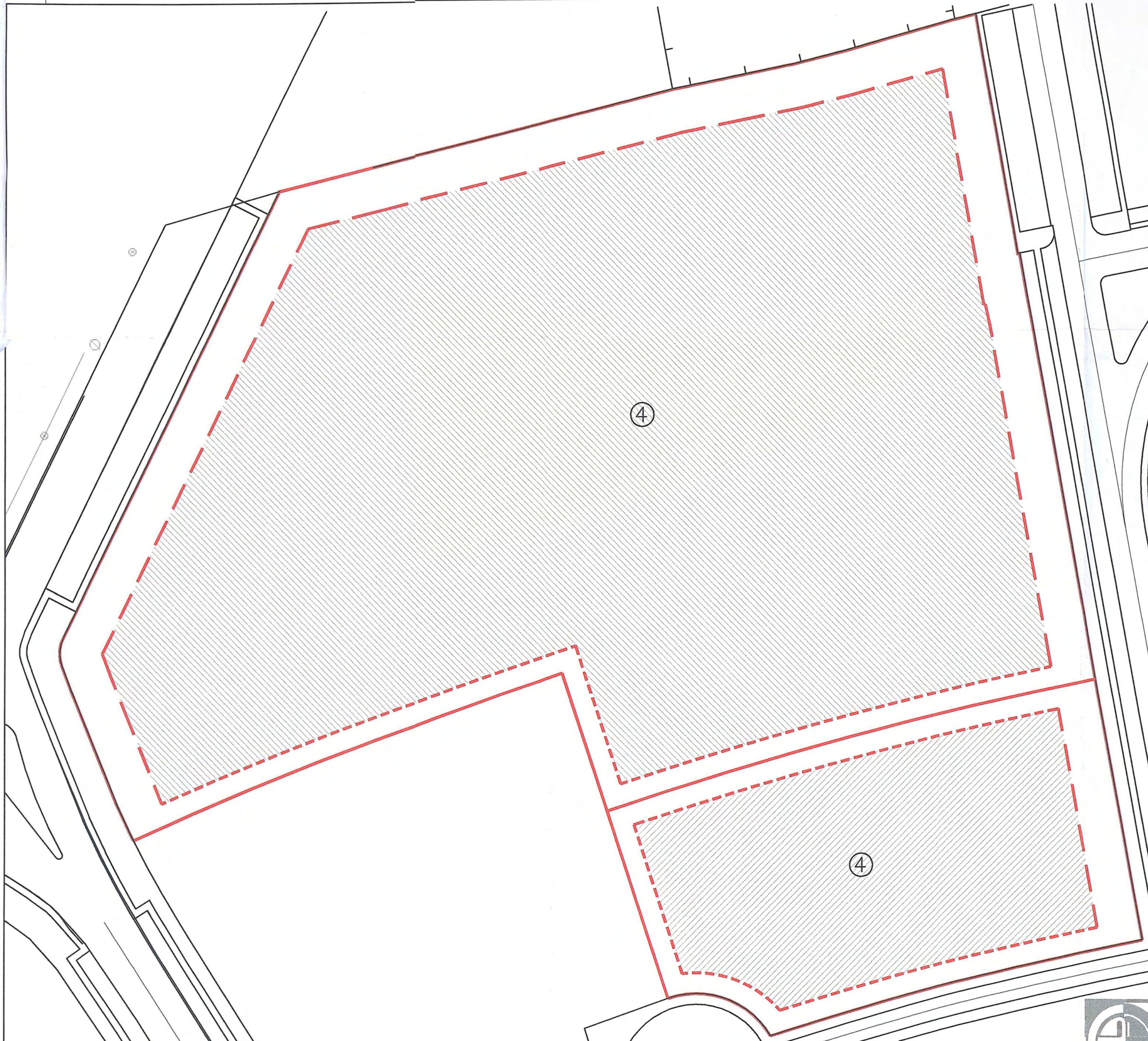
PROYECTISTA: **RAFAEL GIL-BONACHERA MARTÍNEZ** Arqto. Col. COAC nº 56  
PROMOTORA: **TORRENUEVA PLAYA. S. A.**

CIF: A11043254  
FECHA: junio de 2006 PLANO Nº **DOS**  
ESCALA: 1/400

**ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 7,  
POLIGONO 7, EN EL SECTOR 14C.01.01, "VENTA  
MELCHOR" EN LA LÍNEA DE LA C. ( CÁDIZ)**

**DELIMITACIÓN DE SUBMANZANAS.**





germu  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en Sesión Plenaria celebrada el día 16 de Enero de 2007.  
La Línea de la Concepción, a 16 de Enero de 2007  
EL SECRETARIO GENERAL,



**VISADO** A LOS EFECTOS  
REGISTRARIOS  
140706938006  
COLEGIO  
OFICIAL arquitectos de Cádiz

germu  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2450/06 de fecha 18 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 19 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



— LIMITE SUBMANZANA  
- - - ALINEACIÓN A 6,00 m DESDE LIMITE DE SUBMANZANA  
- - - ALINEACIÓN A 3,00 m DESDE LIMITE DE SUBMANZANA

④ NUMERO MAXIMO DE PLANTAS

/// SITUACIÓN POSIBLE EDIFICACIÓN  
EN PLANTA BAJA

germu  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el Asiento nº 1301.  
La Línea de la Concepción, a 16 de Enero de 2007  
EL SECRETARIO GENERAL,



**PROYECTISTA:** RAFAEL GIL-BONACHERA MARTÍNEZ Arqto. Col. CDAC nº 56  
**PROMOTORA:** TORRENUOVA PLAYA. S. A.  
CIF: A 11043254  
**FECHA:** junio de 2006 **PLANO Nº** TRES  
**ESCALA:** 1:400  
**ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 7, POLIGONO 1, EN EL SECTOR 14C.01.01, "VENTA MELCHOR" EN LA LÍNEA DE LA C. ( CÁDIZ)**  
**ALINEACIONES.**